

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Florencia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 007 -2025
Deudor: **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**
NIT: 900.114.253

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF, y se deroga la Resolución 5003 de 2020" y la Resolución 0065 del 06 de marzo de 2026, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

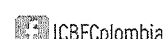
CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 022 del 13 de junio de 2025, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, la cual fue notificada el 15 de agosto de 2025 a través, de la página web del ICBF.

Que, mediante **Auto de fecha 14 de abril de 2026**, se actualiza la liquidación de la obligación contenida en la Resolución No. 141 de fecha 11 de abril de 2024 **"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APOORTE NO. 86000852022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF Y HORIZONTE FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD NIT.900114253-1"** Proferida por la dirección Regional Putumayo.

Que, del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado a la deudora mediante oficio con radicado 202638200000012821 de fecha 14 de abril de 2026, el cual fue devuelto; en virtud de lo anterior, la notificación se realizó a través de la página web del ICBF el 08 de mayo de 2026.

www.icbf.gov.co



Que, dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, la deudora **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha 13 de abril de 2026, **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, adeuda por concepto de capital la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$718.747.718)** y por intereses moratorios **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$81.467.381)** y por costas procesales **DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$290.863)**, para un total de **OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESO PESOS MCTE (\$800.505.962)**.

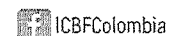
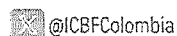
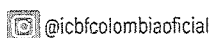
Valor del capital	\$ 718.747.718
Valor de intereses con corte al 13 de abril de 2026	\$81.467.381
Costas procesales	\$ 290.863
TOTAL	\$ 800.505.962

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Resolución No. 141 de fecha 11 de abril de 2024 **"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APORTE NO. 86000852022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF Y HORIZONTE FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD NIT.900114253-1"** Proferida por la dirección Regional Putumayo; adelantado en el marco del proceso administrativo de cobro coactivo No.

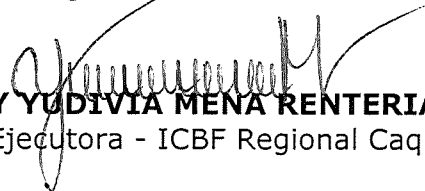
www.icbf.gov.co



007 -2025; que cursa en contra de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253; advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora - ICBF Regional Caquetá.

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria

